

PROCESO ORDINARIO EXPEDIENTE: 2015-842

INFORME SECRETARIAL. - *BOGOTÁ D.C., 02/09/2020*, en la fecha el proceso ordinario pasa al Despacho de la señora Jueza informando que el presente que la parte actora solicita mandamiento ejecutivo de pago. Dígnese proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
El secretario



**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ D. C.,
BOGOTÁ, D. C. NOVIEMBRE VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTE (2020).**

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Previo a resolver sobre la solicitud de mandamiento ejecutivo de pago y medidas cautelares, remítase correo electrónico a la oficina judicial de reparto de la Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial Bogotá Cundinamarca, con el fin de que el proceso ordinario sea compensado como demanda ejecutiva laboral a continuación de ordinario, librese el oficio.

De igual forma se ordena oficiar a la oficina de archivo, para que se sirva desarchivar el expediente, y cuando se cuente con el expediente se estudiará la demanda ejecutiva.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45b6038eb16d0bb991673e4e63450bdb08b4f79b85be6280f7b63c211b555e9c

Documento generado en 26/11/2020 02:11:34 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**